



ORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA INTERAMERICANA (OUI)
INSTITUTO DE GESTIÓN Y LIDERAZGO UNIVERSITARIO (IGLU)

**NORMATIVA DE LOS PROYECTOS DE
INTERVENCIÓN**

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Art. 1. La presente Normativa establece las directrices para la coordinación, asesoramiento, elaboración, descripción y evaluación de los Proyectos de Intervención que constituyen el trabajo final de varias de las acciones formativas del Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU), programa de la Organización Universitaria Interamericana (OUI).

Art. 2. Los participantes de los Cursos IGLU y de los Cursos IGLU Especializados (igluistas) deberán describir y planificar un Proyecto de Intervención con el asesoramiento de los Centros o Sedes Regionales del IGLU, o de las Sedes de Cursos IGLU Especializados.

Art. 3. Los igluistas deberán ser orientados por el Centro o la Sede donde realizan el Curso para obtener el mejor beneficio de dicha experiencia. Les corresponde empoderarse de la experiencia que se les ofrece y hacerla un componente positivo de su proceso formativo, de la transformación de sus instituciones y del logro de la Visión adoptada. El Centro o Sede le asignará un asesor a cada participante.

CAPÍTULO II
De la Naturaleza y Objetivos de los Proyectos de Intervención

Art. 4: La realización de un Proyecto de Intervención a nivel de descripción del proyecto se considera el Trabajo Final del curso IGLU y de cualquier Curso IGLU Especializado. Es un ejercicio de aplicación de los conceptos, principios

y habilidades de gestión y liderazgo adquiridos durante el mismo. Estos conceptos, principios y habilidades deben visualizarse claramente en los apartados del Proyecto de Intervención.

Art. 5. En el Proyecto de Intervención el igluista diseña, aplica, y refleja lo aprendido en los módulos, en las interacciones con los demás participantes, en la Pasantía, en las experiencias autoprescritas expresado en nuevas formas de enfrentar situaciones, casos o problemas reales vividos en la institución en el ámbito de sus posibilidades y esfera de influencia. Vincula su intervención al logro de la Visión institucional.

Art. 6. Por el tiempo de concepción y redacción disponible, por la realidad y urgencia del caso tratado, por la brevedad de la exposición del marco conceptual elegido, por los objetivos operativos inmediatos de la investigación/reflexión/acción buscada, y por su modelo de presentación muy sintética, este trabajo final no es una tesis sino precisamente una descripción del Proyecto de Intervención y un compromiso de ejercicio de gestión transformadora. Deberá quedar evidenciado cuáles serán esas acciones transformadoras planteadas y qué se espera lograr con cada una de ellas.

Art. 7. El igluista elegirá un Proyecto de Intervención que pueda ser implementado y que transforme favorablemente el departamento o área en que se desempeña en la institución en que labora en el marco de la Estrategia Institucional. Podrá elegir un proyecto derivado del Plan Estratégico de su institución. En los Cursos IGLU Especializados, además, se realizará el Proyecto sobre uno de los temas especializados tratados en dicho curso.

Art. 8. Los objetivos del Proyecto de Intervención son los siguientes:

- a) Abordar y discutir colectivamente durante el Curso IGLU desafíos s concretas vividas en las instituciones de los participantes.
- b) Aplicar los instrumentos conceptuales, analíticos y habilidades adquiridos o perfeccionados durante el Curso.
- c) Elegir soluciones concretas realistas, aplicables en su universidad, con miras a dar una solución al problema abordado.
- d) Proponer una estrategia transformadora, donde se establezcan los plazos en los cuales se espera alcanzar los cambios que se puedan implementar tan pronto se reintegre a sus labores.
- e) Enriquecer su propuesta transformadora con lo aprendido de otras instituciones que han enfrentado situaciones similares, incluyendo la que visita durante la Pasantía; para lo que se debe indicar cuáles situaciones y de qué instituciones se ha enriquecido.

- f) Dar seguimiento a los resultados parciales y finales, y aprender de ellos para mejorar el modelo de intervención implantado.
- g) Comunicar a otros, en especial a sus compañeros igluistas la intervención realizada y los resultados obtenidos, para lo que hará uso de los foros o plataformas tecnológicas definidas al respecto.
- h) Colaborar en el logro de la Visión que se ha propuesto su institución.

CAPÍTULO III

De la Elaboración y Realización del Proyecto de Intervención

Art. 9. Para elaborar eficazmente un Proyecto de Intervención de calidad, el participante debe:

- a) Elegir o un problema que necesite una solución en su institución o un proyecto derivado del Plan Estratégico institucional, y proponerlo como tema a la hora de presentar su candidatura, juntando a su petición la opinión de su rector y/o superior inmediato sobre la pertinencia institucional del problema/tema. La intervención propuesta debe ser factible y caer en el ámbito de dirección del proponente o en su esfera de influencia.
- b) Reunir, en cuanto recibe la notificación de aceptación, los instrumentos de análisis, materiales conceptuales, bibliografía preliminar y material estadístico necesarios para elaborar el trabajo.
- c) Enviar, una semana antes del inicio de la Semana Presencial, un perfil de su proyecto en no más de cinco diapositivas para que pueda discutirlo con el Coordinador del Curso y compartirlo con los demás participantes (Ver Anexo A).
- d) Integrar a su proyecto, a medida que se desarrolla la Semana Presencial, elementos conceptuales nuevos, conocimientos adquiridos en otras experiencias discutidas sugerencias de los colegas participantes, los conferencistas o del Coordinador o facilitadores.
- e) Entregar al Coordinador del Curso al final de la Semana Presencial un perfil de proyecto revisado y enriquecido.
- f) Proceder a completar el Proyecto de Intervención y mantener el contacto con el asesor designado al regresar a su institución. El igluista podrá buscar asesoría o retroalimentación también en su propia institución.

- g) Una vez realizada la Pasantía informar al asesor designado sobre los avances y lo aprendido en la misma. Identificar qué aspectos podrán ser enriquecidos en su actual concepción de intervención.
- h) Proceder a la redacción de la versión final del Proyecto de Intervención, y remitirlo en los treinta días siguientes luego de haber concluido la Pasantía. (El trabajo no es una tesis de maestría o de postgrado, así que la redacción puede ser breve, muy sintética y, esquemática en algunas de sus partes. Se debe insistir en los resultados que se esperan obtener y en las lecciones aprendidas).
- i) La entrega del Proyecto de Intervención es el requisito final del Curso IGLU siempre que se hayan cumplido con los otros componentes.
- j) La sola presentación de la descripción del Proyecto, aún sin haber sido implementado, es lo que se requiere para completar el Curso IGLU.

Art. 10. El igluista al desarrollar posteriormente el proyecto dará seguimiento a la intervención de manera continua y aprenderá de los resultados parciales, finales y del impacto de la misma. Hará los ajustes que considere necesario. Se recomienda una diálogo constructivo periódico con el Rector de la institución u otro alto directivo en el proceso de desarrollo del proyecto.

CAPÍTULO IV

Del Asesoramiento del Proyecto de Intervención

Art. 11. El Centro o Sede asignará un asesor del cual se le informa al participante al final de la Semana Presencial.¹ Conjuntamente con la carta de aceptación, el participante recibirá un instructivo fundamentado en este Reglamento que será preparado por cada Centro o Sede.

Art. 12. El asesor designado acompañará al igluista virtualmente durante todo el proceso de elaboración y entrega del Proyecto.

Art. 13. Le corresponde a los Centros o las Sedes la contratación y el acompañamiento a los asesores designados.

Art. 14. La Dirección Ejecutiva podrá realizar una encuesta de seguimiento para medir la calidad de la asesoría recibida.

Art. 15. En Centro o Sede enviará una comunicación al Rector y/o superior inmediato que haya avalado el proyecto inicialmente para informarle del cumplimiento con los requisitos del Curso IGLU.

¹ El pago de los asesores, contemplado en el presupuesto del IGLU será hecho efectivo una vez que el participante entregue su versión final del Proyecto.

Art. 16. Las opiniones recibidas sobre el proceso de elaboración, seguimiento y resultados preliminares de los Proyectos de Intervención serán compartidas entre los Centros o Sedes y la Dirección Ejecutiva.

CAPÍTULO V

De la Presentación de la Versión Final del Proyecto de Intervención

Art. 17. Una vez realizada la Pasantía y antes de los 30 días luego de concluir la misma, el participante remitirá la versión final del Proyecto de Intervención (Ver Anexo B) al asesor designado, quien lo evalúa e informa de los resultados al Coordinador del Centro o Sede a que pertenece el igluista.

Art. 18. El igluista podrá presentar su Proyecto de Intervención por razones justificadas y sin penalidad hasta un año después de la fecha establecida luego de haber terminado su Pasantía. Podrá presentarlo hasta dos años después de haber terminado la Pasantía con un pago adicional del 25% del costo del Curso IGLU. El tiempo de presentación no será nunca mayor a 5 años después de terminar la Semana Presencial del Curso IGLU al que pertenece.

CAPÍTULO V

De la Evaluación del Proyecto de intervención

Art. 19. La evaluación del Proyecto de Intervención se realiza según criterios que traduzcan la naturaleza y objetivos del mismo. El asesor podrá reportar tres tipos de resultados: Pase con distinción, Pase, o no Pase. El resultado de la Evaluación será reportada al Coordinador del Centro o Sede a que pertenece el igluista.

Art. 20. Aquellos que obtenga el Pase con distinción serán considerados por el Centro o Sede para publicación y para presentarlos como candidatos del premio anual Gilles Boulet (mejor Proyecto de Intervención).

Art. 21. Para la evaluación se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- a) claridad y precisión de la problemática planteada y de su vinculación con el logro de la Visión y la Estrategia institucional.
- b) adecuación y actualización de los marcos de referencia teóricos;
- c) precisión del marco teórico elegido;

- d) precisión de los objetivos asignados al trabajo en términos de resultados esperados y posible impacto en el logro de la Visión institucional;
- e) pertinencia de la solución elegida;
- f) realismo de la estrategia de cambio propuesta;
- g) precisión de la metodología de evaluación de los resultados y retroalimentación y
- h) rigor y claridad de la presentación general (inclusive calidad de la lengua y claridad de la presentación).

CAPÍTULO VII

Disposiciones Finales

Art. 22. La presente Normativa deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias. Será susceptible a modificaciones de acuerdo a las experiencias y evaluaciones que se obtengan durante el proceso de elaboración y evaluación de los Proyectos de Intervención.

Art. 23.. Aquellos igluistas de cohortes anteriores a 2015 que a la entrada de vigencia de esta Normativa no hayan terminado su Proyecto de Intervención tendrán hasta el 31 de enero de 2017 para entregarlo. Le corresponde a cada Centro o Sede contactarlos e informarles sobre este plazo extraordinario.

Art. 24. La presente normativa entrará en vigencia y empezará a regir a partir de la aprobación por el Consejo Superior del IGLU.

Art. 25. Lo no previsto en esta Normativa, será resuelto por la Dirección Ejecutiva, en consulta con el Consejo Académico.

Aprobada con el voto favorable de los miembros del Consejo Superior del IGLU por Resolución 03-2015 el 18 de mayo de 2015.

ANEXO A

Ejemplo de Esquema de Perfil²

	Diapositiva
Título del Proyecto y nombre del proponente y de la institución:	1
Definición del problema o situación a atender. Relación con la Estrategia institucional.	2 y 3
Identificación de marco conceptual tentativo	4
Estrategia de intervención	5

² Para ser presentado y revisado en la Semana Presencial

ANEXO B.

EJEMPLO DE FORMATO Y ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INTERVENCION

Contenido	No. de páginas aproximadas
1. Portada con nombre del autor, del asesor, de la institución a la que pertenece y nombre del Centro o Sede. (En caso de un Curso IGLU Especializado debe especificarse el tema del Curso).	1
2. Presentación esquemática de la institución, de su contexto, de las problemáticas coyunturales, de la Estrategia institucional.	2-3
3. Planteamiento de la problemática. Vinculación con la Visión institucional y la Estrategia Institucional.	2-3
4. Presentación del marco teórico de análisis de la problemática	5-8
a. Presentación de marcos posibles para analizar y entender el problema, además de orientar la búsqueda de una solución.	
b. Presentación y justificación del marco teórico (o modelo) de referencia elegido.	
5. Presentación de la propuesta de solución	7-12
a. Resultado general esperado. Otros resultados.	
b. Impacto esperado en la Estrategia institucional.	
c. Elementos conceptuales, estructurales, legales, reglamentarios de la solución propuesta.	
d. Parámetros humanos, financieros, físicos, etc. de la solución.	
e. Estrategia transformadora prevista.	
f. Agenda de trabajo y ruta crítica (en caso de que utilice alguna aplicación informática para la calendarización y el seguimiento, favor especificar e incluir muestras).	
6. Metodología de evaluación, resultados preliminares si existen y lecciones aprendidas.	2
7. Conclusión	1
Total de páginas	20-30

